

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 10 de noviembre de 2022, por la endosataria en procuración del banco demandante, solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. SIRNA ok.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00276 de 2022

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: CEMENTING S.A.S. y OTRO

Fecha Auto: 24 de noviembre de 2022.

Conforme la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente el memorial allegado el 10 de noviembre de 2022, por la endosataria en procuración del extremo actor, y al verificar que se cumplen los mandatos del artículo 461 del CGP, el Juzgado RESUELVE:

1°. **DECRETAR** la terminación de este asunto, por pago de las obligaciones objeto de la presente ejecución.

2°. **DISPONER** cancelación de medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes de los demandados. Oficiase a quien corresponda. **En caso de haber remanentes para poner a disposición, secretaria proceda de conformidad.** Hágase remisión virtual de las misivas de desembargo y déjense constancias de rigor.

3°. **NO SE ACCEDE A DESGLOSE** por cuanto este asunto se radicó y tramitó virtualmente.

4°. **SIN CONDENA** en costas

5°. Cumplido todo lo anterior archívense las presentes diligencias y desanótense.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#45 de **25 de noviembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4172a6f6174185c05520eddd443aeacc6099abae97d86bd193c29a196d0dee1**

Documento generado en 24/11/2022 07:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>